

**CERTIFICACIÓN NÚMERO
13 (2013-2014)**

Yo, Ana N. López Fuentes, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión ordinaria del miércoles, 2 de octubre de 2013, se presentó una moción a los efectos de pronunciarse en torno al Proyecto de la Cámara 1132. Luego de la discusión, este Cuerpo llegó al siguiente acuerdo:

Junta Universitaria

Solicitar a la Asamblea Legislativa y al señor Gobernador que no apruebe el Proyecto de la Cámara 1132, tal y como está redactado, ya que el mismo lacera la autonomía universitaria y atenta contra la Ley de la Universidad de Puerto Rico del 1966, según enmendada.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2013.


Ana N. López Fuentes, DMD, MPH
Secretaria Ejecutiva Interina

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787 250-0000
Exts. 2101, 2102, 2103 ó
2104

Certificación Núm. 30

Año Académico 2013-2014

Yo, **CLARIBEL CABÁN SOSA**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, consideró el **Punto Núm. 4: Preguntas en torno a los informes de las presidentas de los Comités Permanentes (d) Reglamento y Ley Universitaria**, y acordó por unanimidad la siguiente Resolución, según enmendada:

RESOLUCIÓN

- Por Cuanto:** Reconocemos las necesidades económicas que tiene el Instituto de Relaciones del Trabajo (IRT) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), al igual que reconocemos las necesidades de otras unidades académicas de nuestro Recinto.
- Por Cuanto:** El Proyecto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico 1132 propone destinar fondos provenientes del presupuesto de la UPR para el IRT de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras.
- Por Cuanto:** El Proyecto de la Cámara 1132 lacera la autonomía universitaria y usurpa responsabilidades que son propias de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. La intromisión en la que incurre la Asamblea Legislativa es contrario a la autonomía universitaria, atenta contra la discreción del Recinto de Río Piedras sobre sus asuntos internos y pone en precario la autonomía administrativa de otros recintos.
- Por Cuanto:** El pasado Presidente Interino de la UPR, Dr. José A. Lasalde Dominicci, se opuso al Proyecto de Ley ya que la medida representa una violación a la autonomía universitaria.



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR. 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999


Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M.M.V.I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senadorp@uprrp.edu

- Por Cuanto:** El Proyecto de la Cámara 1132 no fue iniciativa de la Facultad de Ciencias Sociales ni dicha Facultad fue consultada al respecto.
- Por Tanto:** El Senado Académico solicita a la Junta de Gobierno que haga todas las gestiones que sean necesarias para cabildear en la Legislatura y solicitar al Ejecutivo que no apruebe este Proyecto.
- Por Tanto:** El Senado Académico exhorta a la Asamblea Legislativa a que asigne fondos adicionales al presupuesto general de la Universidad de Puerto Rico para fortalecer el Instituto de Relaciones del Trabajo.
- Por Tanto:** El Senado Académico insta a la Junta de Gobierno a que cumpla con lo que dice la Ley, que es representar el interés público de velar por la protección de la Universidad de Puerto Rico contra intereses político-partidista o cualquier otro interés que menoscabe su autonomía, conforme lo establece la Ley Núm. 13 del Año 2013, Artículo 3, inciso (g).
- Por Tanto:** El Senado Académico acoge la recomendación del Comité de Reglamento y Ley Universitaria y endosa las expresiones del Dr. José Lasalde Dominicci en contra del Proyecto de la Cámara 1132

Se acordó, además, que copia de esta Certificación será enviada, con acuse de recibo, a las siguientes instancias:


Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico
Hon. Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado de Puerto Rico
Hon. Jaime R. Perelló Borrás, Presidente de la Cámara de Representantes
Hon. Rafael Hernández Montañez, Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes
Hon. José R. Nadal Power, Comisión de Hacienda del Senado
Hon. Aníbal José Torres, Portavoz del PPD
Hon. Larry Seilhammer, Portavoz del PNP
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Portavoz del PIP
Dr. Jorge L. Sánchez, Presidente, Junta de Gobierno
Dra. Celeste Freytes, Presidenta Interina, Universidad de Puerto Rico
Dra. Ana López Fuentes, Secretaria Ejecutiva, Junta Universitaria
Prensa del País

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

rema

Certifico correcto:


Ethel Ríos Orlandi, M.Sc., Ph.D.
Rectora Interina



Secretaría

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA
SENADO ACADEMICO**

P.C. 1132



JUNTA UNIVERSITARIA UPR

RECIBIDO 7 OCT 2013 AM 9:24

CERTIFICACIÓN NÚMERO 08 (2013-14)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, tuvo ante su consideración una resolución presentada por la representación estudiantil.

Este Cuerpo, luego de las consideraciones correspondientes, aprobó la resolución que lee de la siguiente manera:

Por cuanto: En virtud de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, se creó el Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras y para otros fines.

Por cuanto: En el Artículo 1, Sección 2 dicha ley establece que se le asigna al Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras un presupuesto anual no-recurrente de \$20,000.

Por cuanto: El Proyecto de la Cámara 1132 presentado por el representante Jesús Santa Rodríguez, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, enmienda la Sección 2 de la Ley 141 del 28 de abril de 1950, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.

Por cuanto: La Asamblea Legislativa dispone que del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico se asigne la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el año fiscal 2013-2014, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para el Año Fiscal 2014-2015, y la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el Año Fiscal 2015-2016 y los años subsiguientes y que esta asignación sea recurrente.

Por cuanto: El Proyecto de la Cámara 1132 fue aprobado el 24 de junio de 2013 por la Cámara de Representantes y por el Senado de Puerto Rico el 23 de septiembre de 2013 sin ser evaluado por los foros universitarios correspondientes.

Por cuanto: El 29 de julio de 2013 el Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. José Lasalde Dominicci, compareció a Vista Pública ante el Senado de Puerto Rico, expresando y cito: "El Proyecto de la Cámara 1132 se aparta completamente de los principios de la autonomía académica y fiscal reconocida por la Ley de la Universidad de Puerto Rico, la cual incluye la distribución de los recursos disponibles para el cumplimiento de sus metas y objetivos."

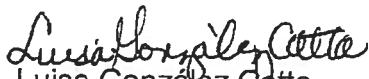
Por tanto: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina se expresa en contra del Proyecto de la Cámara 1132 y le solicita a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno que emita expresiones al respecto.

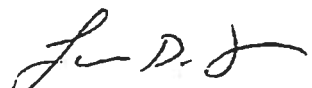
Además, le solicitamos al gobernador de Puerto Rico, el Hon. Alejandro García Padilla lo siguiente:

- Que vete el Proyecto para evitar la creación de un nefasto precedente y la continúa intervención de la Asamblea Legislativa de inmiscuirse en los asuntos de la Universidad de Puerto Rico.
- Que se respete la autonomía universitaria.

Solicitamos que se eleve esta Resolución a las autoridades universitarias pertinentes, tales como la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno; a todos los Senados Académicos, a las autoridades legislativas y a la oficina del gobernador de Puerto Rico.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, treinta de septiembre de dos mil trece.


Luisa González Cotto
Secretaria del Senado Académico


Vo. Bo. Luis D. Torres Torres, Ph.D.
Rector Interino y Presidente del Senado Académico